



GOBIERNO
REGIONAL DE
LOS LAGOS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta

de 02 Páginas.

PUERTO MONTT,

V°B° Jdca.
13 OCT 2021



TRANSFIERE BIEN QUE INDICA.

RES. EXENTA N° / 1495

PUERTO MONTT, 12 OCT 2021

VISTOS :

- a) El Convenio-Mandato de fecha 29 de mayo de 2018, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Osorno, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto **"REPOSICION CASA DE ACOGIDA DE LA DISCAPACIDAD, OSORNO"** correspondiente al Subt.31, Ítem 02, Asign. 004 **"Obras Civiles"**, del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 30135711-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 1415 de fecha 04 de junio de 2018, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- b) Decreto Exento N° 8960 de fecha 19 de noviembre de 2020, de la I. Municipalidad de Osorno, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- c) El Acta de Recepción Definitiva de fecha 03 de noviembre de 2020, de la obra "Reposición Casa de Acogida de la Discapacidad, Osorno", ejecutada por don José Aburto Mansilla;
- d) La Resol. Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de La República; y
- e) La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- f) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras construidas en este proyecto, se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecuencialmente la dueña de la obra para todos los efectos legales la Municipalidad correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: la construcción del inmueble de 182,66 M² que cuenta con solo nivel en forma de rectángulo y techo de dos aguas. Se considera la adquisición de equipos y equipamiento.

R E S U E L V O:

- 1.- Que las obras ejecutadas en el proyecto **"REPOSICION CASA DE ACOGIDA DE LA DISCAPACIDAD, OSORNO"**, Código **BIP 30135711-0**, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno, RUT. 69.210.100-6, con domicilio en Mackenna Nro.851, de esa comuna, representada por su Alcalde don Emeterio Carrillo Torres.

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/JDV/EGB/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Osorno.
- Unidad Gestión Presupuestaria.
- Dpto. de Finanzas.
- Oficina Partes GORE.